



RC-6812

AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS

EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ÍNDOLE DEPORTIVO, CULTURAL O SOCIAL A ASOCIACIONES Y CLUBS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE CANTIMPALOS.

BDNS (Identif.): 632867

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632867>)

El Pleno del Ayuntamiento de Cantimpalos, en sesión ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2022, ha aprobado las Bases de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de índole deportivo, cultural o social a asociaciones y clubs radicadas en el municipio de Cantimpalos, correspondiente al ejercicio 2.022.

En cumplimiento de este Acuerdo se procede a publicar un extracto de las Bases:

Objeto y finalidad de la subvención:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a actividades culturales, deportivas o de carácter social.

Destinatarios:

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases todas las Asociaciones y Clubs legalmente constituidos y que realicen actividades deportivas, culturales, o sociales que repercutan directamente en el municipio de Cantimpalos, y que tengan su sede social en el municipio de Cantimpalos.

Excepcionalmente, podrán realizar solicitud aquellas organizaciones, con solvencia y gestión demostradas que, sin tener la sede social en Cantimpalos, realicen actividades que repercutan directamente en los vecinos de Cantimpalos.

Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza a los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria de estas bases en el Boletín Provincial de Segovia.

Criterios objetivos para la adjudicación de las ayudas económicas.

- a) El nivel de participación y trascendencia respecto del interés general que alcancen las actividades culturales y/o deportivas previstas.
- b) Las actividades programadas que tuvieren una continuidad en el tiempo respecto de las que sean meramente ocasionales.
- c) La trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en la materia cultural y/o deportiva para la que se solicita ayuda.
- d) Nivel de necesidad de la ayuda solicitada para la ejecución del programa de actividades previstas.

**Exposición pública de las bases completas:**

Cualquiera de las asociaciones y entidades que deseen conocer las Bases completas de la Convocatoria, las encontrará expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal (www.cantimpalos.es), sede electrónica (<https://cantimpalos.sedelectronica.es/>), facilitándose modelos y cuantas aclaraciones se necesiten en las oficinas municipales.

Cantimpalos, a 13 de junio de 2022.- El Alcalde, Amador Álvarez de Frutos.